

**DECRETO N° 0575**

**NEUQUÉN, 20 MAY 2011**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 23462 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JOSÉ ORLANDO PEREIRA** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos equivalentes a la suma de \$ 280.-, con más la suma de \$ 28.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente manifiesta que en el cartel de señalización no estaba visible el horario de estacionamiento permitido correspondiente a invierno y verano; adjuntando fotografía de dicho cartel como prueba de lo alegado;

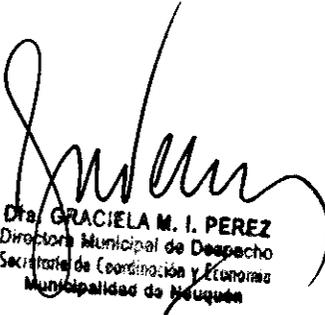
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que se expide la División Control de Estacionamiento Medido, expresando que el horario de estacionamiento medido correspondiente a verano comienza el 21 de septiembre y finaliza el 21 de marzo, cuando comienza el horario de invierno que se extiende hasta el 21 de septiembre;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 231/11, considera que de lo manifestado por la mencionada División surge claramente que el horario previsto para carga y descarga en el periodo de verano, dentro del cual quedaría incluida el Acta Contravencional del día 22 de septiembre de 2011, es de 16 hs. a 20 hs., por lo que la misma fue debidamente labrada, resultando la sentencia ajustada a derecho;

Que por ello, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

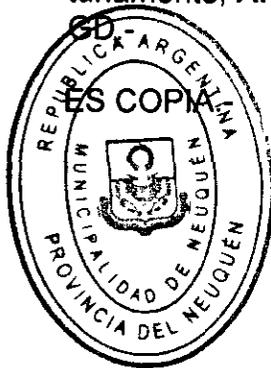
**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor  
----- **JOSÉ ORLANDO PEREIRA**, en razón a que la sentencia  
deviene ajustada a derecho; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección  
Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 231/11.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-  
----- gado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo  
Expediente TMF N° 23462 - Año 2009.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas  
----- Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al  
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º) El presente Decreto** será refrendado por el señor Secretario  
----- de Infraestructura.-

**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a**  
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-  
namente, **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS  
GAMARRA.-

